



D. MONICA DE LA RIVA LANUZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD CAMPO DE SUSO, CANTABRIA,

CERTIFICADO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero del año 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- EXPEDIENTE DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES –ENERO 2019- EN SOTO (2020/46)

Se informa por la Alcaldía del expediente de reparación de infraestructuras públicas afectadas por las inundaciones –enero 2019- en Soto (2020/46), y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que ha valorado la documentación presentada en el procedimiento en curso, con el fin de adjudicar el contrato de “Reparación de infraestructuras públicas afectadas por las inundaciones –enero 2019- en Soto (2020/46)” y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere la LCSP 2017 y la cláusula 19ª del pliego que rige la contratación,

Por unanimidad de los siete concejales presentes, se acuerda,

PRIMERO: ADJUDICAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017, el contrato de “Reparación de infraestructuras públicas afectadas por las inundaciones –enero 2019- en Soto (2020/46)” a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A CIF A-39044912
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 74.053,38 €
IVA 21%: 15.551,21 €
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 89.604,59 €
PLAZO DE EJECUCION..... 1 mes
PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 6 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....371 tn de mezcla bituminosa en caliente AC16 SURF 50/70 D (D-12), extendida y compactada, sobre las de proyecto, al precio fijado en este y del mismo espesor también que proyecto, que es de 6cm

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, la empresa SENOR ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16ª del pliego, tal y como se hace constar en el acta extendida al tal efecto y que se transcribe a continuación:

Nº	EMPRESA	ADMISION	MEMORIA CONSTRUCTIVA Max 10	OFERTA ECONOMICA Max 10	PLAZO EJECUCIÓN Max 10	Mayor garantía Max 30	MEJORAS Max 40	PUNTUACION TOTAL
1	SEÑOR	SI	10	6	5	30	40	91
2	GICSA	SI	10	10	5	30	0	55
3	RUCECAN	SI	10	4	5	10	0	29

Firma 2 de 2
MÓNICA DE LA RIVA LANUZA
SECRETARIA - INTERVENTORA
11/02/2021

Firma 1 de 2
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
ALCALDE
11/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6d381c7f5949404ab45802a973c8755e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=102
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2021/129 - Fecha Registro: 11/02/2021 14:48:34 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



4	CANNOR	SI	10	8	5	30	0	53

En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación a favor de SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A, (SEÑOR) con CIF nº A-39044912, con una puntuación total de 91 puntos.

La mejora propuesta por la empresa se destinará según el replanteo que se efectúe.

Se procederá a la publicación de dicha adjudicación en el perfil del contratante de la web municipal, así como la plataforma de contratación del Estado, notificándose al adjudicatario así como a las demás empresas participantes, en la forma prevista en la LCSP.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario a la formalización del contrato, el cual se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar el Plan de Residuos conforme a las previsiones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta, expido la presente y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Hermandad de Campoo de Suso a fecha de la firma electrónica

VºBº
EL ALCALDE
D. Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

LA SECRETARIA
D. Mónica de la Riva Lanuza

Firma 2 de 2	SECRETARIA - INTERVENTORA
	1/02/2021
Firma 1 de 2	MÓNICA DE LA RIVA LANUZA
	11/02/2021
	ALCALDE
	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d381c7f5949404ab45802a973c8755e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=102
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2021/129 - Fecha Registro: 11/02/2021 14:48:34 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

